



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.81
29 de marzo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Octavo período de sesiones
Kingston, Jamaica
5 a 30 de marzo de 1990

DECLARACION EN SESION PLENARIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION
ESPECIAL 4 SOBRE LA LABOR REALIZADA EN ESA COMISION

1. En el octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, además de la documentación de períodos de sesiones anteriores, la Comisión Especial tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) LOS/PCN/SCN.4/WP.8, Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Preparado por la Secretaría);
- b) LOS/PCN/SCN.4/WP.8/Add.1, Adición a las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. (Estimaciones complementarias de los gastos correspondientes a las diversas opciones sobre los idiomas de trabajo oficiales) (Preparado por la Secretaría);
- c) LOS/PCN/SCN.4/WP.9, Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (Preparado por la Secretaría);
- d) LOS/PCN/SCN.4/WP.9/Add.1, Adición a los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Disposiciones relativas al régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas y la participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Preparado por la Secretaría);
- e) LOS/PCN/SCN.4/L.13/Add.1, Adición al resumen preparado por el Presidente del debate en relación con el Proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

- f) LOS/PCN/SCN.4/1990/CRP.38, Propuesta oficiosa de la Mesa de la Comisión Especial 4 sobre la organización de los trabajos futuros de la Comisión Especial;
- g) LOS/PCN/SCN.4/L.14, Resumen preparado por el Presidente del debate sobre las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

2. Por recomendación de su Mesa, la Comisión Especial 4 había decidido durante las reuniones de verano del séptimo período de sesiones, celebradas en Nueva York, que los trabajos del actual período de sesiones se iniciaran con el examen de la estructura institucional y las necesidades iniciales de personal del Tribunal. La Comisión Especial continuaría luego con el examen de los acuerdos que se habían de concertar entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y, de ser necesario, otros órganos internacionales competentes en la esfera del derecho del mar y asuntos oceánicos pertinentes.

3. La Comisión Especial también había convenido en que, durante el actual período de sesiones, examinaría los trabajos que quedaban por realizar para cumplir el mandato de la Comisión Preparatoria con arreglo al párrafo 10 de la Resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

4. Asimismo, en el octavo período de sesiones el Presidente de la Comisión Especial debía continuar sus consultas oficiosas relativas a la sede del Tribunal con miras a lograr una solución de aceptación general.

5. La Comisión Especial disponía de un total de 13 sesiones para sus trabajos. A partir de su 105a. sesión, la Comisión Especial dedicó 7 sesiones a examinar las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal basándose en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.8 preparado por la Secretaría. La Comisión Especial convino en que continuaría su examen de este tema durante las reuniones de verano del octavo período de sesiones, puesto que las delegaciones deseaban tener la oportunidad de consultar a sus autoridades nacionales competentes antes de adoptar una postura oficial al respecto.

6. Hubo acuerdo sobre la necesidad de que en el establecimiento y el funcionamiento del Tribunal se hicieran un máximo de economías a la vez que se mantuviera el más alto nivel de eficiencia posible. Se formularon varias sugerencias en ese sentido. Se propuso que se redujeran más los gastos de la remuneración de los Miembros y de la Secretaría del Tribunal mediante una estructura altamente eficaz y la racionalización de la labor de la Secretaría. Se sugirió que, en su etapa inicial, el Tribunal tuviese una plantilla reducida que incrementaría de forma gradual paralelamente con el aumento de su volumen de trabajo.

/...

7. El debate también se centró en el examen del mejor método para controlar el presupuesto del Tribunal.

3. Asimismo, la Comisión Especial realizó un intercambio de opiniones sobre el número de idiomas oficiales que había de emplear el Tribunal, puesto que ello tendría consecuencias directas para los gastos. El documento de trabajo se basa en la utilización de dos idiomas oficiales, con traducciones oficiosas de los fallos a los otros cuatro idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la publicación de las presentaciones en los seis idiomas oficiales, una vez completada la tramitación de cada petición, asunto u opinión consultiva.

9. En el documento LOS/PCN/SCN.4/L.14 figura el resumen preparado por el Presidente del debate sobre las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal.

10. Las sesiones 112a. a 115a. y 117a. se dedicaron al examen del proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre el Tribunal y las Naciones Unidas, contenido en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.9 preparado por la Secretaría. En primer lugar, la Comisión Especial se ocupó del proyecto de acuerdo, artículo por artículo, quedando aplazado hasta el final el examen del preámbulo. Se examinaron los artículos 1 a 7 que se refieren, entre otras cosas, a los principios que han de regir el establecimiento de relaciones entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la cooperación, el intercambio de información y documentos y la representación recíproca.

11. En sus sesiones 116a. y 117a., la Comisión Especial examinó la organización de sus trabajos futuros basándose en una propuesta oficiosa de su Mesa, que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/1990/CRP.38.

12. En lo tocante al programa para las reuniones de verano, la Comisión Especial estuvo de acuerdo en que se realizara y concluyera el examen de los temas siguientes:

- Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.8);
- Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.9 y Add.1);
- Elementos de los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;
- Elementos de los acuerdos complementarios entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia.

13. Se pidió a la Secretaría que preparase los documentos de trabajo necesarios para examinar los acuerdos de relación entre el Tribunal y la

/...

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como los elementos de los acuerdos complementarios entre el Tribunal y la Corte Internacional de Justicia. El documento de trabajo relativo a este último tema se habría de preparar una vez que la Comisión Especial hubiese concluido su examen de los acuerdos de relación entre el Tribunal y las Naciones Unidas (LOS/PCN/SCN.4/WP.9), dado que el documento de trabajo contenía elementos de la relación entre el Tribunal y la Corte Internacional de Justicia.

14. También se pidió a la Secretaría que preparase un documento de trabajo en el que se esbozara un plan para el funcionamiento inicial mínimo del Tribunal durante sus primeros años de existencia. El documento debía reflejar la estructura institucional más eficiente con un mínimo de gastos. El documento se basaría en el examen realizado por la Comisión Especial sobre las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.8).

15. La propuesta formulada por la Mesa era que en ulteriores períodos de sesiones se examinasen los asuntos siguientes:

- Principios que han de regir el reglamento financiero del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- Principios que han de regir el reglamento del personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- Principios que han de regir el reglamento de la Reunión de los Estados Partes;
- De ser posible, los proyectos revisados del acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania y de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- Las necesidades de locales e instalaciones para la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el informe del país huésped sobre la marcha de los trabajos a ese respecto, así como otras cuestiones relacionadas con la sede del Tribunal;
- Finalmente, el proyecto de informe de las recomendaciones que se presentarán a la Reunión de los Estados Partes respecto de medidas prácticas para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

/...

16. En relación con los tres primeros temas, sobre el reglamento financiero y el reglamento del personal del Tribunal y el proyecto de reglamento de la Reunión de los Estados Partes, varias delegaciones opinaron que la Comisión Especial no debía examinar tales cuestiones, que debían estudiarse en la Reunión de los Estados Partes. Se afirmó que no era necesario ni apropiado que la Comisión Especial examinase esos temas ni formulara recomendaciones sobre ellos. No obstante, otras delegaciones consideraban que sí era necesario que la Comisión Especial se ocupara de esos tres temas y formulara las recomendaciones consiguientes a la Reunión de los Estados Partes.

17. Finalmente, en la Comisión Especial se acordó que convenía que se reemplazaran los tres temas mencionados por el siguiente tema:

- Documentación que debe preparar la Secretaría para su examen por la Reunión de los Estados Partes.

Respecto de este tema, se entendía que la Comisión Especial no examinaría el contenido de los proyectos de reglamento respectivos que habría de preparar la Secretaría.

18. La Comisión Especial aprobó el cuarto tema mencionado anteriormente. En lo tocante al quinto tema, la Comisión Especial lo aprobó tras suprimir la última frase del texto en inglés, "may be considered in this context". En cuanto al sexto tema, la Comisión Especial decidió aclarar que la Reunión de los Estados Partes se refería a la reunión que se habría de convocar de conformidad con el artículo 4 del anexo VI de la Convención.

19. En el actual período de sesiones, el Presidente continuó sus consultas oficiosas sobre las cuestiones relativas a la sede del Tribunal, reuniéndose con el Presidente del Grupo de los 77 y con varias delegaciones interesadas incluida la delegación de la República Federal de Alemania.

20. El Presidente informó de que continuaba la divergencia de opiniones sobre el criterio que debía adoptarse respecto de las condiciones enumeradas en la nota preliminar del texto revisado del proyecto oficial de convención (A/CONF.62/L.78). El Presidente del Grupo de los 77 declaró que su Grupo mantenía la posición expresada en la carta de fecha 22 de marzo de 1989 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Presidente del Grupo de los 77 (LOS/PCN/107).

21. Las consultas revelaban que había acuerdo en que no convenía por el momento iniciar el examen de las cuestiones relativas a la sede del Tribunal y que el Presidente debía continuar sus consultas durante las reuniones de verano.

22. La Mesa de la Comisión Especial formuló las siguientes recomendaciones sobre la organización de los trabajos de la Comisión Especial en las reuniones de verano del octavo período de sesiones:

/...

a) La Comisión Especial debía continuar el examen de las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal basándose en los documentos LOS/PCN/SCN.4/WP.8 y Add.1. Al respecto, debía examinar también el documento de trabajo que prepararía la Secretaría, mencionado en el párrafo 14 supra.

b) A continuación, la Comisión Especial debía continuar el examen del proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal que figuraba en los documentos LOS/PCN/SCN.4/WP.9 y Add.1. La Comisión Especial se ocuparía luego de los elementos de los arreglos complementarios entre el Tribunal y la Corte Internacional de Justicia, así como los elementos de los acuerdos de relación entre el Tribunal y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se solicitó a la Secretaría que preparase los documentos necesarios.

c) Otra tarea por cumplir durante las reuniones de verano del octavo período de sesiones sería que el Presidente de la Comisión Especial continuase sus consultas officiosas relativas a la sede del Tribunal con vistas a alcanzar un acuerdo que todos pudiesen aceptar.

23. El Presidente expresó su gratitud y reconocimiento a las delegaciones por su continua cooperación y su criterio constructivo en las deliberaciones. También agradeció a los miembros de la Mesa, la Excelentísima Señora Dra. Nínón Millan (Colombia), el Dr. Theodore Halkiopoulos (Grecia) y el Sr. Jorge Coquia (Filipinas) las orientaciones útiles y los certeros consejos que le habían brindado durante el período de sesiones. Asimismo, el Presidente expresó gratitud en su propio nombre y en nombre de la Comisión, al Sr. Satya Nandan, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Gritakumar Chitty, Secretario de la Comisión Especial, el Sr. Roy Lee, la Sra. Gertrude Blake, la Sra. Grace Sistoso y la Srta. Sharon Richards, así como los demás miembros de la Secretaría por los servicios valiosos y competentes que habían prestado una vez más a la Comisión, especialmente a la hora de preparar y presentar los distintos proyectos y documentos de trabajo.
